

RESOLUCIÓN No. 052
(08 de agosto de 2023)

“Por medio de la cual se designan los ganadores de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos “Mi Nariño Cultura Viva 2023, área Música.”

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA
DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 372 de fecha 28 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, entre otras disposiciones establece en su Artículo 70 que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”;

Que así mismo el Artículo 71 constitucional reza: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estimo/os especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”;

Que la Ley 397 de 1997, evidencia que al Estado le asiste la obligación de promover, fomentar el acceso a la cultura, crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen, fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales. En este sentido le corresponde al Estado a través de las entidades territoriales, fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, estableciendo estímulos especiales y promocionando la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de Formación artística, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación, la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá otorgar incentivos y brindar apoyo a las personas, artistas sobresalientes, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales, nacionales.

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 compiló y actualizó los decretos que reglamentan el Programa Departamental de estímulos y Apoyos Concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 dispone en su artículo segundo “crear el programa departamental de estímulos y apoyos concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño. Parágrafo 1: El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos concertados estará orientado al fortalecimiento del Plan De Desarrollo

Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020-2023, línea estratégica Mi Nariño Incluyente, Programa: Cultura e identidad, Subprogramas: Patrimonio cultural en defensa de nuestra identidad, memoria y tradiciones, fortalecimiento institucional en defensa de nuestra cultura, promoción inclusiva de las artes, la investigación y el emprendimiento”.

Que en el artículo séptimo del mencionado Decreto quedó establecido que los actos administrativos necesarios para la convocatoria y selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de recomendación del jurado evaluador, estarán a cargo del Director Administrativo de cultura del Departamento de Nariño.

Que el día 02 de mayo de 2023, por medio de la Resolución No. 008, el Director Administrativo de Cultura dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS MI NARIÑO 2023 “CULTURA VIVA”.

Que el día 25 de mayo de 2023 se expidió el aviso aclaratorio No. 001, por medio del cual se realizaron aclaraciones al Documento General de Convocatoria, que contiene las bases de participación en la convocatoria Cultura Viva 2023.

Que el día 05 de junio de 2023 la Dirección Administrativa de Cultura expidió y publicó el listado de personas postuladas a la Convocatoria Cultura Viva 2023.

Que el día 20 de junio de 2023 la Dirección Administrativa de Cultura expidió y publicó el listado de verificación de requisitos habilitantes de las personas postuladas a la Convocatoria Cultura Viva 2023.

Que el día 26 de junio de 2023, se expidió la Resolución No. 031, “Por medio de la cual se corrige el listado de verificación de requisitos habilitantes de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2023”.

Que el Documento General de Convocatoria establece el siguiente procedimiento de evaluación:

El proceso de evaluación se realizará de la siguiente manera:

A. La Dirección Administrativa de Cultura, una vez realice el cierre de la presente convocatoria, y de conformidad con el cronograma establecido, emitirá el listado de participantes que realizaron los procesos completos de inscripción y postulación en la convocatoria.

B. Posteriormente se realizará la revisión del cumplimiento de requisitos de participación que deberán estar cargados en la plataforma de la convocatoria; dicha revisión se llevará a cabo por el Comité interdisciplinario que para el efecto integre la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.

C. La revisión de requisitos de participación se realizará de conformidad con lo establecido en el documento general de la convocatoria. Dicha revisión no versará sobre aspectos técnicos de los proyectos, los cuales únicamente se revisarán por los jurados.

D. La Dirección Administrativa de Cultura emitirá, de conformidad con el cronograma establecido, el acto administrativo que contenga el listado de participantes habilitados para posterior evaluación de jurados.

E. Un equipo de jurados de evaluación externo, realizará la revisión técnica y conceptual de los contenidos de cada proyecto, producto o postulación, a partir de los criterios establecidos en la presente convocatoria.

F. Cada jurado diligenciará una matriz de calificación dispuesta por la convocatoria en plataforma teniendo en cuenta los criterios de evaluación asignados.

G. El equipo de jurados evaluadores asignados para cada área deliberará y concertará el puntaje final a asignar a cada participante, y finalmente realizarán la recomendación acerca de la selección de ganadores.

H. Se expedirá por parte de la Dirección Administrativa de Cultura, de conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, el acto administrativo que contenga el listado de ganadores, de conformidad con el puntaje obtenido por cada participante y el número de estímulos establecidos para cada línea.

Que mediante Resolución No. 040 de 19 de julio de 2023, el Director Administrativo de Cultura designó el equipo de jurados externos evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria de estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2023.

Que mediante Resolución No. 042 de 19 de julio de 2023, el Director Administrativo de Cultura aceptó impedimentos manifestados por algunos jurados de la convocatoria Cultura Viva 2023 y designó jurados suplentes.

Que de conformidad con el cronograma de convocatoria, consignado en el numeral 24, página 100 del Documento General de Convocatoria, y en el artículo cuarto de la Resolución No. 008 de 02 de mayo de 2023, el día 08 de agosto de 2023 se debe realizar la publicación de la resolución de ganadores correspondiente a cada una de las áreas de la convocatoria.

Que el presupuesto oficial que de la convocatoria asciende a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000); amparados con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2023 así:

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR
2023040458	24/04/2023	2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301054-2022003520194-97990-16-1.2.1.0.00	\$1,000,000,000.00
		2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301054-2022003520194-97990-16-1.2.3.1.19	\$740,000,000.00
		2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301098-2022003520154-97990-16-1.2.3.1.19	\$260,000,000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$2,000,000,000.00

Que se designaron 24 jurados externos, del nivel nacional y regional con el propósito de lograr un acertado proceso de evaluación técnica, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto No. 372 de 2020 y en el Documento General de Convocatoria.

Que el proceso de evaluación por parte de los jurados de los productos y proyectos presentados se realizó a través de la Plataforma Cultura Viva, sitio web donde se encontraban todas las postulaciones y documentos a evaluar.

Que de conformidad con el documento general de convocatoria (numeral 14), cada uno de los tres jurados designados para la respectiva área diligenció una matriz de calificación por participante, con los puntajes asignados en atención a los criterios de calificación establecidos; posteriormente, la Dirección Administrativa

de Cultura realizó el proceso de sistematización, consolidación; finalmente, se llevaron a cabo sesiones de deliberación por área y consolidación de puntajes finales, emitiendo así su recomendación respecto de la selección de ganadores en cada línea.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Documento General de Convocatoria, numeral 5.2, la distribución de los estímulos, atendiendo a la dinámica de regionalización que contempla Cultura Viva 2023, se realiza de la siguiente manera:

Cada línea de la Convocatoria presenta la distribución del número de estímulos que se asignan a las diferentes regiones y el número de estímulos que quedan en Bolsa Común. Esto quiere decir que, los participantes pertenecientes a una región aspirarán a hacerse acreedores al número de estímulos asignados a dicha región, en la respectiva línea de participación, compitiendo entonces por el estímulo, únicamente con personas pertenecientes a la misma región.

En caso de que un estímulo se declare desierto en alguna de las regiones, entrará a formar parte de la bolsa común de estímulos, y se otorgará al participante que haya obtenido la mayor puntuación en la respectiva línea, sin importar la región a la que pertenece.

Que son ganadores aquellas personas naturales, jurídicas y grupos constituidos que obtuvieron los mayores puntajes en sus respectivas líneas y regiones, hasta completar el número de estímulos a asignar por cada región y hasta agotar el número de estímulos contemplados en bolsa común para cada línea; de conformidad con lo establecido en el Documento General de Convocatoria y sus anexos.

Que de conformidad con el numeral 23, DISPOSICIONES GENERALES, del documento general de convocatoria: “Si alguna de las líneas no alcanza el número de estímulos ofertados, este recurso se sumará a línea de la misma área con mayor número de proyectos postulados, de acuerdo con el reporte que realice el comité de selección de la Dirección Administrativa de Cultura”.

Que hace parte integral del presente acto la regulación señalada en el documento general de la convocatoria para la ejecución de los proyectos ganadores, en consecuencia, se deberán cumplir de manera integral cada una de las responsabilidades señaladas en el numeral 21 del documento general de convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – GANADORES DE LA CONVOCATORIA, ÁREA MÚSICA: Designar como ganadores de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos MI NARIÑO CULTURA VIVA 2023, ÁREA MÚSICA, de conformidad con la evaluación realizada por el equipo de jurados externos; a las personas relacionadas en el ANEXO 1 – GANADORES ÁREA MÚSICA, que hace parte integral de la presente resolución.

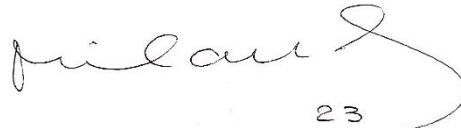
Parágrafo: En caso de que un ganador renuncie al estímulo o se llegare a comprobar alguna de las causales de exclusión, rechazo o limitación a la participación, establecidas en el documento de la convocatoria, La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño otorgará el estímulo a la propuesta que siga en puntuación, según la tabla de evaluación correspondiente. En el caso de renuncia esta deberá hacerse por escrito y de manera oficial, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el numeral 21 del documento general de convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICACIÓN: La notificación del presente acto administrativo se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 67, numeral 1. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y conforme a lo señalado en el numeral 19 “PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES”, del documento general de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA Y RECURSOS: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra esta procede el recurso de reposición ante la autoridad que expidió el acto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.



MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ
Director Administrativo de Cultura
Departamento de Nariño



Proyectó: **MARÍA CAMILA SEGOVIA**
Apoyo Jurídico DACN

ANEXO 1 – GANADORES ÁREA MÚSICA

Línea 1. PREMIO DE COMPOSICION CANCION INEDITA.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Javier Eugenio Cortes Cumbalaza	Cédula de ciudadanía	1085912471	GRANDES POBLADOS	Mi Tierra	94,00	\$ 5.000.000
2	Persona Natural	Juan Pablo Velásquez Luna	Cédula de ciudadanía	1085313358	GRANDES POBLADOS	Quizás, igual	93,00	\$ 5.000.000
3	Persona Natural	Oscar Mauricio Rodríguez Cuenca	Cédula de ciudadanía	12752180	GRANDES POBLADOS	Herbal	92,00	\$ 5.000.000
4	Persona Natural	Juan Manuel Delgado Montenegro	Cédula de ciudadanía	81715589	GRANDES POBLADOS	El churo de la vida	91,00	\$ 5.000.000
5	Persona Natural	Hernán Mauricio Delgado Llerena	Cédula de ciudadanía	1085325537	GRANDES POBLADOS	Mi cosecha	90,33	\$ 5.000.000
6	Grupo Constituido	Oscar Darío Riascos Nichoy	Cédula de ciudadanía	1085278520	GRANDES POBLADOS	Transitar sureño	89,67	\$ 5.000.000
7	Persona Natural	Wilson Modesto Benavides Guzmán	Cédula de ciudadanía	98073125	SUR	La vida es una sola	89,33	\$ 5.000.000
8	Persona Natural	Fausto Adrián Álvarez Oliva	Cédula de ciudadanía	87063396	GRANDES POBLADOS	Qhapaq Ñan	88,00	\$ 5.000.000
9	Persona Natural	Libio Fernando Muñoz Muñoz	Cédula de ciudadanía	1087958272	CENTRO	Cantando, gozando y la calavera bailando	87,33	\$ 5.000.000
10	Grupo Constituido	Segundo Libardo Velasco Vivas - Dúo Sentimiento	Cédula de ciudadanía	5212006	SUR	Linda mujer	85,00	\$ 5.000.000

11	Persona Natural	Ciro Gumersindo Salas Hidalgo	Cédula de ciudadanía	12951222	CENTRO	Mi Florida	83,33	\$ 5.000.000
12	Persona Natural	Anabel Marisol Arciniega Cucas	Cédula de ciudadanía	1087425640	OCCIDENTE	Fiesta Nariñense	82,33	\$ 5.000.000
13	Persona Natural	Cristian Camilo Álvarez Yela	Cédula de ciudadanía	1087026486	OCCIDENTE	Tierra Dorada	79,33	\$ 5.000.000
14	Persona Natural	Juan Camilo Muñoz Trujillo	Cédula de ciudadanía	1088974348	NORTE	Un solo ser	77,67	\$ 5.000.000

Línea 2. PREMIO PRODUCCION DISCOGRAFICA - CATEGORIA 1: TRADICIONAL, ANDINA, FOLCLORICA, TROPICAL Y ORQUESTA.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Christian Camilo Belalcázar Granda	Cédula de ciudadanía	1085326822	GRANDES POBLADOS	Un borondo	96,00	\$ 6.000.000
2	Grupo Constituido	Andrés Felipe David Martínez – Greda	Cédula de ciudadanía	1004133596	GRANDES POBLADOS	De canto y de tierra	92,00	\$ 6.000.000
3	Persona Natural	Haider Yamid Mora Patiño	Cédula de ciudadanía	1088799509	OCCIDENTE	Discografía Identidades	91,33	\$ 6.000.000
4	Persona Natural	Fredy Raul Gómez Cerón	Cédula de ciudadanía	98399827	NORTE	Los Rockids	88,67	\$ 6.000.000
5	Grupo Constituido	Francisco Obando Acosta - San Juan	Cédula de ciudadanía	12970155	GRANDES POBLADOS	Equinoccial	86,67	\$ 6.000.000
6	Grupo Constituido	Jonathan Jesús Pulzara Cabrera - Amaru De Colombia	Cédula de ciudadanía	1085315233	GRANDES POBLADOS	Muqsa Panqara	86,33	\$ 6.000.000

Línea 3. PREMIO PRODUCCION DISCOGRAFICA - CATEGORIA 2: ALTERNATIVA, URBANA, JAZZ, ROCK, SKA, BLUES, FUNK, METAL, BALADAS.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Oscar Camilo Ibarra Chamorro	Cédula de ciudadanía	1085333105	GRANDES POBLADOS	Transeúnte	90,00	\$ 6.000.000
2	Persona Natural	Cristhian Camilo Galindres Realpe	Cédula de ciudadanía	1088652413	SUR	Complacencia	89,33	\$ 6.000.000
3	Persona Natural	Christian Daniel Guerrero Solarte	Cédula de ciudadanía	1085294345	GRANDES POBLADOS	Voces resilientes	89,00	\$ 6.000.000
4	Persona Natural	Wilder Fernando Timaran Torres	Cédula de ciudadanía	87068456	GRANDES POBLADOS	Capital Phase Of Karma	88,67	\$ 6.000.000
5	Persona Natural	Jairo Alexander Montenegro Escobar	Cédula de ciudadanía	1085284777	GRANDES POBLADOS	Blue Espectral Hand	87,33	\$ 6.000.000
6	Persona Natural	Oswaldo Esteban Barco Cuatindioy	Cédula de ciudadanía	1086018385	CENTRO	Intuiciones en la ilusión	85,33	\$ 6.000.000

Línea 4. PREMIO VIDEOCLIP MUSICAL PUBLICADO GENERO LIBRE.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Diego Armando Portilla Montenegro	Cédula de ciudadanía	8164261	GRANDES POBLADOS	Diego Portilla - Mi tierra	95,00	\$ 4.000.000
2	Grupo Constituido	Jorge Ismael Palacios Orobio - Cantoras De Mi Tierra	Cédula de ciudadanía	5290466	COSTA PACIFICA	Cojan flores	92,67	\$ 4.000.000
3	Persona Natural	Vladimir Ernesto Timarán Vinelli	Cédula de ciudadanía	98388141	NORTE	Salmo 28	87,00	\$ 4.000.000
4	Grupo Constituido	Francisco Javier Vallejo Zuñiga - Cuna Del Rock	Cédula de ciudadanía	1086300094	SUR	Antiguas cosmovisiones	83,33	\$ 4.000.000

5	Persona Natural	Jorge Andrés Arévalo Apráez	Cédula de ciudadanía	1089243287	OCCIDENTE	Dimensiones	79,00	\$ 4.000.000
6	Persona Natural	Angy Yamel Gonzalez Villagómez	Cédula de ciudadanía	1010221172	CENTRO	Como Ivy Queen	76,67	\$ 4.000.000

Línea 5. ESTIMULO A PROCESOS DE FORMACION EN EL AREA DE MUSICA.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Pablo Ernesto Toro Muñoz	Cédula de ciudadanía	1088974779	NORTE	El Idioma del viento	92,67	\$ 5.000.000
2	Persona Natural	Freddy Yamith López Chapuel	Cédula de ciudadanía	1085922599	GRANDES POBLADOS	Escuela de música gran territorio de los pastos	88,33	\$ 5.000.000
3	Persona Natural	Yilber Miguel Quiñones Cortes	Cédula de ciudadanía	1089555541	COSTA PACIFICA	Promoviendo la música y los cantos tradicionales	84,33	\$ 5.000.000
4	Persona Natural	Maribel Catherine Arroyo Oliva	Cédula de ciudadanía	36754803	OCCIDENTE	La banda de Yegua	80,67	\$ 5.000.000
5	Persona Natural	Cristhian Heraldo Villota Fajardo	Cédula de ciudadanía	1086019541	CENTRO	Encuentros de saberes, sabores y conciertos didácticos	77,67	\$ 5.000.000
6	Persona Natural	Wilson Alexander Pantoja Fernández	Cédula de ciudadanía	1086498698	SUR	Ospina semillero de grandes artistas	67,67	\$ 5.000.000

Línea 6. APOYO A LA CIRCULACION DE AGRUPACIONES MUSICALES NARIÑENSES A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN ESPACIOS EMERGENTES.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Cristhian Mauricio Rosales Pachón	Cédula de ciudadanía	1085324475	CENTRO	La cultura viva del rap Pastuso girando por Colombia	75,00	\$ 8.000.000

Línea 7. APOYO A LA CIRCULACION DE AGRUPACIONES MUSICALES NARIÑENSES A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN ESPACIOS EN DESARROLLO.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Ruth Jonaira Rosero Rosero	Cédula de ciudadanía	59314604	GRANDES POBLADOS	Concierto para Fagot de música de compositores colombianos	76,33	\$ 10.000.000

Línea 8. APOYO A LA CIRCULACION DE AGRUPACIONES MUSICALES NARIÑENSES A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN ESPACIOS CONSOLIDADOS

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Yeimy Armando Argoty Benavides	Cédula de ciudadanía	98387551	GRANDES POBLADOS	Chicherisimo Tour 2023	77,67	\$ 12.000.000

Línea 9. ESTIMULO PARA JOVENES SOLISTAS NARIÑENSES – MUSICA SINFONICA.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	Yefersson Estiven Escobar Termal	Cédula de ciudadanía	1088654026	SUR	La agógica musical para la interpretación de música universal o colombiana en el clarinete	89,00	\$ 2.000.000
2	Persona Natural	Francisco Andrés Romero Urbano	Cédula de ciudadanía	1088799616	SUR	Solista: Francisco Andrés Romero Urbano	88,33	\$ 2.000.000

Línea 10. ESTIMULO PARA JOVENES DIRECTORES NARIÑENSES – MUSICA SINFONICA.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	David Felipe Benavides Castro	Cédula de ciudadanía	1085291996	GRANDES POBLADOS	Concierto Viaje musical colombiano desde la perspectiva de compositores nariñenses	90,00	\$ 2.000.000
2	Persona Natural	Julieth Vanessa Burbano Tobar	Cédula de ciudadanía	1010032430	CENTRO	El arte y su difusión a través de la dirección	64,67	\$ 2.000.000

Línea 11. PREMIO DE COMPOSICION PARA BANDA SINFONICA.

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO
1	Persona Natural	William Enrique Laguna Paredes	Cédula de ciudadanía	1087617945	GRANDES POBLADOS	Fuoco - Poema Sinfónico para Banda	94,67	\$ 2.000.000

2	Persona Natural	Ricardo Alfonso Rosero Pantoja	Cédula de ciudadanía	1004189571	GRANDES POBLADOS	Tríptico nariñense	91,33	\$ 2.000.000
3	Persona Natural	Ever Orlando Misnaza Hernández	Cédula de ciudadanía	1085935444	SUR	Ambiyaku - Río del hechizo	90,67	\$ 2.000.000

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.



23
MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ
Director Administrativo de Cultura
Departamento de Nariño



Proyectó: **MARÍA CAMILA SEGOVIA**
Apoyo Jurídico DACN